



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2020-00049-00.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LILIANA ESTHER FUENTES y WILLIAN ORTEGA.
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, encuentra este despacho, que la audiencia está suspendida por efecto de un traslado que se ordenó y a la fecha ya se encuentra evacuado, por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha para la culminación de la audiencia.

Ante la situación antes descrita, se procede a continuar con el trámite preceptuado en el Artículo 443 del CGP, siendo así, conforme a lo establecido en el Artículo 372 ibidem y lo consagrado en el Artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se convocará a audiencia bajo la modalidad VIRTUAL.

Adicionalmente, es menester informar que la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, por lo que las partes y sus abogados, deberán además de comparecer a la diligencia virtual, contar con acceso a una red de internet con cobertura y tener descargada dicha aplicación para la fecha y hora de la audiencia.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P. El:

Día	Mes	Año	Hora
14	Septiembre	2021	3:00 Pm

La cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, por lo que las partes y los abogados, deberán además de comparecer a la diligencia, contar con acceso

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



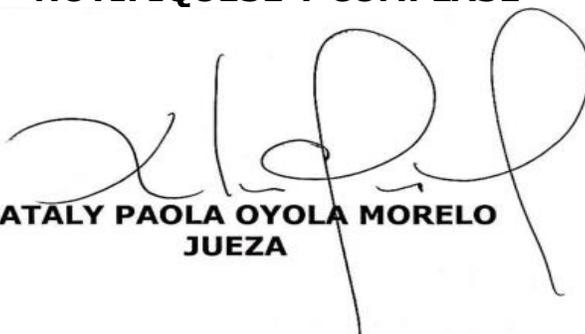
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

a una red de internet con cobertura y tener descargada dicha aplicación para la fecha y hora de la audiencia.

A más tardar 15 minutos antes de la realización de la audiencia, las partes y sus apoderados deberán remitir con dirección a la cuenta de correo electrónico institucional de este despacho j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico a través de los cuales se conectarán a la audiencia virtual programada o simplemente en el caso de tener cuya información en el expediente de dicho Correo electrónico, se le enviara el respectivo link.

SEGUNDO: Notifíquese por intermedio de secretaria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 046
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 13 de AGOSTO de 2021.



Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4